



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2020-MPHy

Caraz, 08 JUL. 2020

**VISTOS:** La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, por el cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huaylas; el Informe N° 0266-2020-MPHy/06.32, de fecha 08 de julio del 2020, del Jefe de la Unidad de Logística; el Informe Legal N° 348-2020-MPHy-CZ.05.10, de fecha 08 de julio del 2020, de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2020, en su versión 01, en mérito al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-EF, según detalle adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 0266-2020-MPHy/06.32, de fecha 08 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, según detalle en el cuadro adjunto al presente; por lo que señala además que la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de



Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva entidad;

Que, en concordancia con dicha norma, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal del internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Que, asimismo el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe Legal N° 348-2020-MPhy-CZ.05.10, de fecha 08 de julio del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el documento antes descrito, señala entre otros lo siguiente: “(...) Que, la Directiva de la OSCE 02-2019, establece que la modificación del Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. Por las consideraciones antes expuestas y habiendo revisado los documentos respectivos que sustentan lo peticionado por la Unidad encargada de las contrataciones, refrendado por el Gerente de Administración y Finanzas; esta Asesora Legal es de Opinión que es Procedente incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los siguientes procesos de selección: **A) Procedimiento Especial de Selección servicio “Contratación de servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal P3N-Yuracoto- Cullashpampa Patay- Cochamarca L, = 10,000 Km, Valor Estimado 1, Monto Referencial de la contratación : 852, 380 soles , Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito , Fecha prevista de convocatoria Julio; Órgano de Contrataciones : Comité de Selección, B) Tipo de Procedimiento : Procedimiento Especial de Selección- Servicio; Contratación de Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal AN 104- Huashca-La Hoyada- Chiclin – Huanayo-L = 15,000 km ; valor**



estimado Referencial de la Contratación : 1,278,827.00 soles; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;  
Fecha prevista de convocatoria: Julio; Órgano Encargado de Contrataciones- Comité de Selección. Para cuyo efecto deberá expedirse la Resolución respectiva (...)"

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 08 de julio del 2020, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el documento adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas en aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA EL EJERCICIO 2020**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Logística, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Steban Lezama Florentino Tranca  
ALCALDE



# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - V6

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 SIGLAS: MPH - Cz  
 PLEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
 UNIDAD EJECUTORA: 300171  
 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:  
 AÑO: 2020  
 R.U.C.: 20146925767

ORDEN	N° REF.	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO/ REFERENCIA DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES
01	20	SI	Por la Entidad	Procedimiento	Procedimiento Especial de Selección	Servicio		Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal PE 3N (Yuracoto) - Cullashpampa - Pálay - Cochamarca, L = 10,000 Km	Servicio	01	852.380,00	Soles	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Julio	Comité de Selección
02	21	SI	Por la Entidad	Procedimiento	Procedimiento Especial de Selección	Servicio		Contratación de Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal AN 104 - Huashca - La Hoyada - Chichin - Huanayo, L = 15,000 Km	Servicio	01	1.278.827,00	Soles	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Julio	Comité de Selección

